



50001 31 53 001 2013 00274 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, doce de mayo de dos mil veintitrés

Para conocimiento de las partes y demás fines procesales pertinentes, téngase por agregado al expediente el Despacho Comisorio No. 005 de 8 de febrero de 2023 junto con sus anexos, debidamente diligenciado por parte del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABETAL (archivo digital 72), a través del cual se efectuó la entrega definitiva a la ANI del inmueble objeto de expropiación dentro del presente trámite.

Por **secretaría**, líbrense los oficios pertinentes para la inscripción del acta de la diligencia de entrega y de la sentencia, para que sirvan de título de dominio al demandante (num. 10, art. 399 C.G.P.).

Una vez acreditado a este despacho la inscripción de la sentencia y el acta, desde ya se ordena entregar a la señora Flor Alba Rey su respectiva indemnización (títulos judiciales), previa revisión de la no existencia de embargos de créditos.

Se le informa a la demandada que está a su cargo adelantar directamente el trámite pertinente para el cobro del aludido título judicial ante el Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese

**GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 15 de mayo de 2023, se notifica a las partes el
AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriel Mauricio Rey Amaya
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48636fc3214ee200696921a69c572db11627554a3d32974b828b0b0dea205076**

Documento generado en 12/05/2023 12:45:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>